

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO -JUNIO 2010.-

22 OCT 2020

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La visación jurídica con fecha 21/10/2020 en Memo N° 403 de fecha 20/10/2020, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico – Abogado teniendo a la vista los antecedentes, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Enero-Junio 2010.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"COMPRA VENTA ETIQUETAS AUTOADHESIVAS, COMPRA Y VENTA DESECHOS, CAJAS DE CARTON PLASTICOS, PALLET, MATERIALES AGRICOLAS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD MAXIMO PENSADOR EMBALAJES LIMITADA, RUT. N° 76.102.876-6**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **LOTE 2, LOS CULENES Y EL SAUCE S/N., (RUTA H-409)**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad comercial sin patente municipal, a contar de fecha 29 de Junio de 2010 en adelante, debiéndose efectuarse su cobro a contar del período semestral **ENERO-JUNIO 2010**, (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2009). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.